

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE OPERACIONES
DEL SISTEMA FINANCIERO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DEL COMITÉ:

El Comité Directivo de Operaciones del Sistema Financiero (en adelante “EL COMITÉ”) tiene como objetivo apoyar la eficiencia del Banco Nacional de Panamá como operador del sistema financiero de la República de Panamá asistiendo a la Junta Directiva y Gerencia General en la generación de políticas y lineamientos para el sistema de liquidación bruta en tiempo real, la reserva nacional y la custodia de fondos líquidos y activos que garanticen su adecuado funcionamiento.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

1. Por un mínimo de dos (2) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá.
2. Subgerente General de Operaciones

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante Resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ **Invitados:**

1. Subgerente General de Finanzas y Tesorería
2. Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
3. Gerente Ejecutivo de Operaciones
4. Gerente Ejecutivo de Finanzas
5. Gerente Ejecutivo de Tesorería
6. Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral
7. Gerente Ejecutivo de Cumplimiento
8. Gerente Ejecutivo de Instituciones Financieras y Proyectos Especiales

El COMITE contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Operaciones del Sistema Financiero, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones podrán asistir aquellos invitados que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala, así como también asesores o consultores externos, los cuales no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

3. DE LAS SESIONES

3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá mensualmente como mínimo de forma ordinaria, pudiendo ser convocado para reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los integrantes (miembros o invitados), previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Nombre	Versión	Fecha de revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Operaciones del Sistema Financiero	V.2	Noviembre 2023	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Gerencia Ejecutiva de Operaciones del Sistema Financiero	Resolución de Junta Directiva No.270-2023.	19 de diciembre de 2023

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo, y las mismas podrán realizarse (i) de manera presencial; o (ii) mediante la participación de los miembros por medio de métodos de telecomunicación y/o electrónicos, tales como: videoconferencia, teleconferencia, correo electrónico.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. Del Comité:

1. Definir y recomendar a la Junta Directiva para su aprobación, las políticas, lineamientos y criterios generales para la gestión del rol del Banco Nacional de Panamá como operador del sistema financiero nacional.
2. Supervisar y dar seguimiento periódico a la ejecución de las actividades e iniciativas bajo el área de gestión de las operaciones del sistema financiero, que involucre una adecuada gestión de los riesgos inherentes de esta dimensión.
3. Revisar periódicamente los indicadores que se establezcan con el objetivo de observar el desempeño y detectar oportunamente cualquier desviación, a fin de prever efectos que puedan producirse o impacten la gestión del Banco como operador del sistema financiero nacional.
4. Promover la transparencia y rendición de cuentas de las operaciones relacionadas al sistema financiero de cara a la generación de confianza con todas las partes interesadas.
5. Recomendar estrategias y acciones operativas para el logro de objetivos dentro de los parámetros y políticas existentes.
6. Revisar y recomendar a la Junta Directiva para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente Reglamento y los reglamentos operativos de las áreas funcionales de la gerencia ejecutiva de operaciones del sistema financiero.

Nombre	Versión	Fecha de revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Operaciones. del Sistema Financiero	V.2	Noviembre 2023	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Gerencia Ejecutiva de Operaciones del Sistema Financiero	Resolución de Junta Directiva No.270-2023.	19 de diciembre de 2023